



GOBERNACIÓN  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Seaflower  
Nit: 892.400.038-2

DECRETO NÚMERO 0088

( 10 FEB 2023 )

"Por la cual se crea e integra el Comité Técnico Departamental de Proyectos para la evaluación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico a financiar con recursos que no provienen de la Nación"

**EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial la conferida por el Decreto 475 de 2015 (nivel nacional) y,

### CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional a través del Decreto 475 de marzo 17 de 2015 estableció el mecanismo departamental para la evaluación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico a financiar con recursos que no provienen de la Nación.

Que según el artículo 3 y siguientes del Decreto Ob. en cit., dicho mecanismo contará con un Comité Técnico Departamental de Proyectos, como instancia asesora en el proceso de viabilización y aprobación de dichos proyectos, adscrito a la Secretaría de Planeación.

Que en aras de fortalecer los procesos de evaluación y viabilización de proyectos a ser financiados con recursos propios y del Sistema General de Participaciones de las entidades territoriales, es necesario crear e integrar el Comité Técnico Departamental de Proyectos para la evaluación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico.

Por ello, se

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Crear e integrar el Comité Técnico Departamental de Proyectos para la evaluación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico a financiar con recursos que no provienen de la Nación, como instancia asesora del proceso de viabilización y aprobación de dichos proyectos, adscrito a la Secretaría de Planeación, por las razones dadas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO.** El Comité Técnico Departamental de Proyectos para la evaluación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico a financiar con recursos que no provienen de la Nación se integra de la siguiente manera:

1. El(la) Gobernador(a) o su delegado(a), quien lo presidirá.
2. El(la) Secretaria de Planeación Departamental o su delegado(a), quien deberá ser un funcionario del nivel directivo.
3. El(la) Secretario(a) de Infraestructura o su delegado(a) quien deberá ser un funcionario del nivel directivo.

4. El(la) Secretario(a) de Servicios Públicos y Medio Ambiente - Gestor(a) del PAP – PDA, quien tendrá voz pero no voto.
5. El(la) Secretario de Hacienda o su delegado(a) quien deberá ser un funcionario del nivel directivo.
6. El Alcalde del municipio de Providencia y Santa Catalina o su delegado que forme parte del Comité Directivo del PAP – PDA.
7. El Coordinador del Banco de Proyectos o quien haga sus veces.

La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por el(la) Secretario(a) de Servicios Públicos y Medio Ambiente – Gestor(a) del PAP – PDA.

**Parágrafo 1.** El Comité Técnico podrá invitar a sus sesiones a los funcionarios de la Gobernación expertos en agua y saneamiento o representantes de la academia, que considere(n) pertinentes, para escuchar sus opiniones o conceptos sobre temas específicos.

Igualmente el Comité Técnico podrá solicitar al Gestor el acompañamiento técnico por parte de expertos, acorde con la especialidad del tema.

**ARTICULO TERCERO.** Las funciones del Comité Técnico Departamental de Proyectos, las reglas para determinar la existencia de quorum deliberatorio y decisorio, así también los requisitos y los procedimientos para la presentación, viabilización y aprobación de proyectos, entre otras, serán las fijadas en el Decreto 475 de 2015 (nivel nacional) o aquella que la sustituya, adicione o modifique.

**ARTICULO CUARTO.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga toda disposición de carácter territorial que le sea contrario.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés Isla, a los

10 FEB 2023

  
**RICHARD FRANCIS BELTRAN**  
Gobernador encargado

Proyectó Jim Alvaris Williams Nelson  
Revisó Kiutt Rodero Pimienta  
Archivó. Oficina de Archivo y Correspondencia. Ravila.